



**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, San Salvador, a las trece horas con treinta y seis minutos del veintiséis de junio del dos mil dieciocho.

El dieciocho de junio del dos mil dieciocho se recibió electrónicamente, la solicitud de información con referencia **UAIP-35-2018**, en la que requieren:

*Cantidad de reuniones que la licenciada Cecilia Menjívar de Flores ha asistido en su prestigiosa institución, de octubre 2017 a junio 2018.*

## **TRAMITACIÓN**

**I.** La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una petición de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.

Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

**II.** La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma, para el caso el de máxima publicidad se refiere a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

**III.** De acuerdo a la LAIP en su Art. 6 letra “c” define qué información pública es aquella: *en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.* En ese sentido, el marco de sus atribuciones y competencias instituciones, cada Unidad puede sostener reuniones de trabajo con servidores públicos de otras instituciones públicas y/o personas, por lo que dichas reuniones deben formar parte de los registros que elaboran los responsables de dichas unidades y es parte de la información pública.

**IV.** Se procedió a realizar la consulta a los responsables de la Unidad de Fiscalización, Unidad de Gestión Documental y Archivos y Unidad de Capacitaciones para que verificarán los datos solicitados y comunicaran el estado de la información.

El responsable de Fiscalización manifestó que *la única reunión que sostuvimos personalmente con ella fue en el marco de la fiscalización de transparencia institucional 2017, que se llevó a cabo el 21 de noviembre de 2017.*



El responsable de Gestión Documental y Archivos señaló que *esta Unidad no ha tenido reuniones o algún tipo de asesoría con la persona indicada dentro del periodo mencionado.*

Y finalmente, la responsable de Capacitaciones informó que: *1. En el periodo referido, en materia de gestión documental y archivos, la Unidad de Capacitación, únicamente ha realizado el “Curso básico de archivística y gestión documental”. El cual consta de 20 horas, distribuidas en una jornada presencial de 4 horas realizadas el 15 de marzo y 14 horas virtuales desarrolladas del 19 de marzo al 13 de abril de 2018. En este proceso se contó con la participación de la Licda. Cecilia Menjívar, quien cumplió satisfactoriamente con las horas presenciales y virtuales del curso y; 2. Por otro parte, se ha realizado la búsqueda de la información solicitada en registros de capacitaciones de temas relacionados a la LAIP, realizados por la Unidad de Capacitación, donde se ha invitado a oficiales de gestión documental; sin embargo, no se encontró registro de invitaciones remitidas ni asistencia de la Licda. Cecilia Menjívar.*

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 71 de la LAIP, **RESUELVE:**

**ENTRÉGUESE** la información proporcionada por las unidades respectivas.

**NOTIFÍQUESE.**

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP

